

Deducciones IRPF ejercicio 2019

Reguladas en el [Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio](#), por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

Por circunstancias personales y familiares	<ul style="list-style-type: none">• Para beneficiarios de ayudas familiares. Importante: Solo aplicable en el caso de contribuyentes fallecidos antes del 25/07/2019.• Por nacimiento o adopción de hijos. Importante: No aplicable por los contribuyentes fallecidos antes del 25/07/2019.• Adopción internacional.• Contribuyentes con discapacidad.• Familia monoparental y con ascendientes mayores de 75 años.• Asistencia a personas con discapacidad.• Por ayuda doméstica.• Discapacidad del cónyuge o pareja de hecho.
Vivienda	<ul style="list-style-type: none">• Para beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas.• Por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y por las personas jóvenes.• Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual. Personas que no hayan cumplido los 35 años en la fecha de devengo del impuesto.
Otros conceptos deducibles	<ul style="list-style-type: none">• Adquisición de acciones y participaciones sociales en constitución de sociedades o en ampliación de capital en sociedades mercantiles.• Gastos de defensa jurídica de la relación laboral.